

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 63-2018

Guatemala, 08 de marzo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de programar recursos para los reembolsos de depósitos de garantía solicitados por la Dirección de Bienes del Estado; así como para servicios de tiempo extraordinario del personal permanente de la Dirección de Comunicación Social, debido al incremento de las diversas actividades oficiales que se realizarán en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **125** de fecha **7 MAR 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera y de Comunicación Social, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

4
• **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, por el monto que a continuación se indica:



ERRB/lin

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
8	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	61,000	61,000


Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>61,000</u>	<u>61,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>61,000</u>	<u>61,000</u>
Funcionamiento	61,000	61,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL QUETZALES (Q61,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **125**

FECHA: - 7 MAR 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q61,000. -----

Oficio número DF-SAFI-DAF-0461-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-15611 del 23 de febrero de 2018. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-0461-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q61,000, con el propósito de financiar los reembolsos de depósitos de garantía de un Contrato Administrativo de Arrendamiento, solicitado por la Dirección de Bienes del Estado; así como para remunerar los servicios de tiempo extraordinario del personal permanente de la Dirección de Comunicación Social, debido al incremento de las diversas actividades oficiales programadas en el presente año.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 8, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q61,000, con el objetivo de programar recursos para los servicios de tiempo extraordinario del personal permanente de la Dirección de Comunicación Social, debido al incremento de las diversas actividades oficiales que se realizarán en el presente ejercicio fiscal, así como contar con la previsión en el renglón de gasto 914 Gastos no previstos, para los reembolsos de depósitos de garantía que solicitó la Dirección de Bienes del Estado.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, las Direcciones Financiera y de Comunicación Social, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, proponen debitar las asignaciones de los renglones de gasto 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, 245 Libros, revistas y periódicos y 267 Tintes, pinturas y colorantes, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, justificando que los montos en estos renglones presupuestarios, no se utilizarán en el presente año.
3. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 05-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que tales movimientos presupuestarios no afectan las metas físicas en el presente año.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera y de Comunicación Social del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos respectivos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume

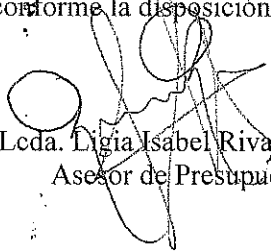
responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

5. Las autoridades de las Direcciones Financiera y de Comunicación Social, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **SESENTA Y UN MIL QUETZALES (Q61,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera y de Comunicación Social, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORO:


Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Licda. Luz del Carmen Salguero y Salguero
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de marzo de 2018

Resolución número: (68) sesenta y ocho

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q61,000. -----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-0461-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q61,000, con el propósito de financiar los reembolsos de depósitos de garantía que requiere la Dirección de Bienes del Estado, así como para servicios de tiempo extraordinario del personal permanente de la Dirección de Comunicación Social, debido al incremento de las diversas actividades oficiales que se realizarán en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **125** de fecha **7 MAR 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL QUETZALES (Q61,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera y de Comunicación Social, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL QUETZALES (Q61,000)**, como una previsión presupuestaria.

II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera y de Comunicación Social, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de programar recursos para los reembolsos de depósitos de garantía que solicita la Dirección de Bienes del Estado; así como para servicios de tiempo extraordinario del personal permanente de la Dirección de Comunicación Social, debido al incremento de las diversas actividades oficiales que se realizarán en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

III) Asimismo, el Ministerio de Finanzas Públicas, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios). -----


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	20	2	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	63-2018	8	3	2,018	8
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	-1,000.00	-1,000.00
11130007-01-00-000-009-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-9,434.00	-9,434.00
11130007-01-00-000-009-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-50,566.00	-50,566.00
TOTAL ==>		-61,000.00	-61,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-914-0101-11-0000-0000	GASTOS NO PREVISTOS	1,000.00	1,000.00
11130007-01-00-000-009-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	60,000.00	60,000.00
TOTAL ==>		61,000.00	61,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072010/1-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES FINANCIERA (RENGLÓN 914) Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL (RENGLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	20	2	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	63-2018	8	3	2,018	8
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II INGRESOS CORRIENTES</u>	-61,000.00		61,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-61,000.00		61,000.00	
0000		-61,000.00		61,000.00
TOTAL		-61,000.00		61,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-61,000.00	61,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-61,000.00	61,000.00
TOTAL:		-61,000.00	61,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072010/1-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES FINANCIERA (REGLÓN 914) Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL (REGLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			20	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	63-2018		8	3	2,018	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-61,000.00	61,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-61,000.00	61,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-61,000.00	61,000.00
TOTAL:			-61,000.00	61,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-61,000.00	61,000.00
TOTAL:	-61,000.00	61,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072010/1-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES FINANCIERA (REGLÓN 914) Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL (REGLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	20	2	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	63-2018	8	3	2,018	8		
			DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/8-111300072010/1-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES FINANCIERA (RENGLÓN 914) Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL (RENGLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lic. Olga Isabel Rivas Ruano
Asesora de Presupuesto

[Firma]
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
JEFE

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO